

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
69ª sesión
celebrada el miércoles
29 de junio de 1994
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 69ª SESIÓN

Presidente: Sr. HADID (Argelia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995
(continuación)

Informe del Secretario General sobre la reorganización del Departamento de
Administración y Gestión

Informe del Secretario General Sobre propuestas de reclasificación de
puestos

Informe del Secretario General sobre dotación de personal y funciones de la
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos del Centro de Derechos Humanos

Informe del Secretario General sobre el mantenimiento de una presencia de
las Naciones Unidas en la esfera de los Derechos Humanos en Camboya

Informe del Secretario General sobre el Coordinador Especial de las
Naciones Unidas en los territorios ocupados

TEMA 138 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA
FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE
LA PAZ (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/48/SR.69
1º de agosto de 1994

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995
(continuación)

Informe del Secretario General sobre la reorganización del Departamento de Administración y Gestión (A/C.5/48/72 y A/48/7/Add.13)

Informe del Secretario General sobre propuestas de reclasificación de puestos (A/C.5/48/75 y A/48/7/Add.11)

Informe del Secretario General sobre dotación de personal y funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos del Centro de Derechos Humanos (A/C.5/48/77 y A/48/7/Add.10)

Informe del Secretario General sobre el mantenimiento de una presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en camboya (A/C.5/48/78 y A/48/7/Add.12)

Informe del Secretario General sobre el Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados (A/C.5/48/81)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), refiriéndose al informe del Secretario General sobre la reorganización del Departamento de Administración y Gestión (A/C.5/48/72), dice que la Comisión Consultiva acoge con beneplácito las propuestas que en él figuran, con las salvedades expresadas en su informe A/48/7/Add.13, y toma nota de que se han tenido en cuenta las opiniones anteriores del Secretario General y las reacciones al respecto de la Comisión Consultiva y la Asamblea General. Recuerda que ese departamento esencial ha sufrido demasiados cambios en los últimos años y cree que ha llegado el momento de que se le confiera cierta estabilidad. Confía en que, como resultado de las medidas propuestas, los funcionarios podrán concentrarse en las cuestiones sustantivas que se les han encomendado. Señala a la atención de los miembros de la Comisión el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva, en que ésta recomienda que, habida cuenta de las deliberaciones en curso en la Comisión respecto de la función de investigación e inspección, no se adopte medida alguna en relación con el puesto allí mencionado, y el párrafo 10, en que indica que volverá a considerar la reasignación de dos puestos de categoría D-2 al Departamento de Administración y Gestión en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para 1996-1997.

2. La Comisión Consultiva, en su informe A/48/7/Add.11, recomienda que se acepten las propuestas de reclasificación de puestos que figuran en el informe del Secretario General A/C.5/48/75. No fue fácil llegar a esa conclusión; a lo largo de los años la Comisión Consultiva ha hecho frente a numerosas dificultades para examinar las propuestas de reclasificación de puestos que se le presentan. Es necesario simplificar el procedimiento de presentación de esas propuestas por el Secretario General a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General. El Sr. Mselle señala a la atención de la Quinta Comisión el informe

(Sr. Mselle)

que ha de presentar el Secretario General en cumplimiento de la resolución 48/218 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1993. La Comisión Consultiva ha pedido que el Secretario General manifieste sus opiniones en relación con la viabilidad y las consecuencias de que se le concedan facultades para reclasificar puestos hasta la categoría P-5, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva, en el sentido de mantener la relación entre los números totales para cada categoría.

3. Al examinar el informe del Secretario General sobre dotación de personal y funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos (A/C.5/48/77), la Comisión Consultiva tropezó con algunas dificultades, en particular, la falta de una indicación clara acerca de la relación orgánica entre la Oficina del Alto Comisionado y el Centro. Sin duda se dispondrá de esa información más adelante, cuando el Alto Comisionado concluya la evaluación que lleva a cabo sobre las necesidades de su Oficina y el Secretario General presente un informe al respecto. La Comisión Consultiva, en su informe A/48/7/Add.10, señala otras cuestiones que, de resolverse, podrían optimizar la utilización de los recursos asignados.

4. En lo que concierne al informe del Secretario General sobre el mantenimiento de una presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya (A/C.5/48/78), si se acepta la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 11 de su informe A/48/7/Add.12 a los efectos de aprobar la suma de 1,5 millones de dólares (que comprende los 550.000 dólares ya aprobados) para financiar las actividades de derechos humanos en Camboya, las consignaciones correspondientes se examinarán en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1994-1995.

5. El informe del Secretario General sobre el Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados (A/C.5/48/81) se presentó en respuesta a la solicitud que figura en el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva contenido en el documento A/48/920. En ese informe, la Comisión Consultiva había recomendado que inicialmente se autorizaran compromisos por una suma de 1.441.200 dólares en la sección 4 del presupuesto por programas para 1994-1995, en relación con el establecimiento de cuatro puestos supernumerarios (uno de subsecretario general, uno de categoría D-1, uno de categoría P-5 y uno del cuadro de servicios generales). La Comisión Consultiva no dispuso de tiempo suficiente para examinar en profundidad el informe del Secretario General debido a la demora en su presentación. Sin embargo, habida cuenta de la conclusión a que llega el Secretario General en el párrafo 6, así como de las opiniones expresadas por algunos Estados Miembros en ocasión del examen del informe de la Comisión Consultiva (A/48/920), ésta recomienda a la Asamblea General que apruebe la solicitud del Secretario General de que el puesto de Coordinador Especial sea de la categoría de Secretario General Adjunto.

6. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que, en vista de que el documento A/C.5/48/81 se distribuyó en esa misma sesión, su delegación no ha tenido la posibilidad de examinarlo, ni de remitirlo a su capital para que allí lo examinen y le envíen instrucciones. Es posible que algunas delegaciones

/...

(Sr. Michalski, EE.UU.)

hayan propuesto que se asignara la categoría de Secretario General Adjunto al Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados (párr. 6), pero el orador no está seguro de que la Quinta Comisión haya adoptado una decisión en tal sentido. De todas maneras, si lo que se pide ahora a la Comisión es que apruebe la categoría de Secretario General Adjunto para el Coordinador Especial, su delegación no está en condiciones de tomar ninguna decisión al respecto. Además, si ésta es la forma en que se va a proceder en relación con la Quinta Comisión, distribuyendo a último momento documentos en los que se piden reclasificaciones de puestos a una categoría superior, su delegación se ve obligada a reiterar su opinión de que el papel de la Quinta Comisión y de los Estados Miembros en el proceso presupuestario se menoscaba continuamente. En vista de que la Organización debe regirse por determinadas normas y los Estados Miembros tienen otras responsabilidades además de las de pagar las cuentas, su delegación se opone a los procedimientos que se están aplicando en este caso y en relación con otros temas del programa. Su declaración no obedece a motivos políticos sino que responde estrictamente a los abusos en materia de procedimiento en que incurre continuamente la Secretaría, y a la forma lamentable en que son tratados los Estados Miembros en esta Comisión. Si bien su delegación apoya en principio la propuesta del Secretario General, no desea verse forzada a aprobarla sin tener la oportunidad de consultar previamente a su capital.

7. El Sr. ZEVELAKIS (Grecia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que el informe del Secretario General sobre la dotación de personal y funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos (A/C.5/48/77) contiene información muy importante y útil sobre las necesidades del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos. En el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva (A/48/7/Add.10) y en el anexo del informe del Secretario General se hace referencia a la Oficina de Enlace de Nueva York. El orador agradecería que se le proporcionara más información en cuanto a la situación de dicha Oficina.

8. El Sr. ROSENBERG (Ecuador) comparte la opinión de la Comisión Consultiva respecto de la necesidad de aclarar la relación organizacional entre el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos. Sin embargo, lamenta que hasta el momento no se hayan podido proporcionar al Alto Comisionado los recursos que se le han asignado para cumplir su importante y delicada función, y que son muy escasos si se tiene en cuenta la magnitud de la tarea. Todos han tenido la oportunidad de ver actuar al Alto Comisionado en Rwanda, crisis que se desató apenas un día después de que entrara en funciones. Sin duda ese problema ha ocupado su atención y es quizás por eso que aún se encuentra preparando los informes que debe presentar con respecto a la organización de su Oficina. Si se desea que el Alto Comisionado pueda llevar adelante la difícil tarea que se le ha encomendado, es preciso darle el respaldo, los recursos y el personal necesarios para que pueda cumplir su mandato. Por lo tanto, su delegación espera que pronto se le asignen esos recursos.

9. El Sr. CLAVIJO (Colombia) hace suyas las observaciones formuladas por el representante del Ecuador en relación con el tema del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Es bien sabido que en la Tercera Comisión hubo una delicada

(Sr. Clavijo, Colombia)

negociación política durante la cual se definieron las funciones del Alto Comisionado, con un claro apoyo de todos los Estados Miembros. Por lo tanto, sería muy lamentable que no se asignaran los recursos necesarios para el cumplimiento de los mandatos conferidos por la Tercera Comisión. En el informe de la Comisión Consultiva (A/48/7/Add.10) se señalan varias lagunas en el informe del Secretario General (A/C.5/48/77), en particular en cuanto a la clara separación de funciones entre la Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos. Si bien es necesario aclarar ciertos aspectos desde el punto de vista técnico, su delegación no querría que esto condujera a la congelación de la gestión del Alto Comisionado. Espera además que sea posible obtener la información requerida por la Comisión Consultiva durante el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, de tal manera que, así sea provisionalmente, se puedan asignar al Alto Comisionado los recursos necesarios para iniciar su gestión.

10. El Sr. KUMAMARU (Japón) dice que las propuestas del Secretario General sobre la reorganización del Departamento de Administración y Gestión (A/C.5/48/72) son muy interesantes, no sólo desde el punto de vista del presupuesto por programas sino también por los cambios que permitirán introducir en la labor de ese Departamento. Su delegación, que acoge con beneplácito la iniciativa adoptada por la Secretaría y el nuevo Secretario General Adjunto con miras a aumentar la eficiencia del Departamento, habría preferido que la Comisión Consultiva centrara su atención no solamente en los aspectos presupuestarios sino en la reorganización en sí misma. La propuesta es muy amplia y tendrá fuertes repercusiones en las actividades y la estructura administrativa del Departamento, por lo que debe ser examinada en mayor profundidad por la Quinta Comisión. A esos efectos, sería útil disponer de más información y que las delegaciones tuvieran la oportunidad de expresar sus opiniones sobre la propuesta.

11. El Sr. STITT (Reino Unido) lamenta que a estas alturas, cuando han transcurrido más de seis meses desde la fecha en que debería haberse resuelto la cuestión del presupuesto ordinario, la Comisión Consultiva no esté aún en condiciones de recomendar decisiones definitivas a la Quinta Comisión. De la lectura de los informes de la Comisión Consultiva se desprende claramente que las importantes lagunas que existen en los informes del Secretario General impidieron a la Comisión Consultiva recomendar conclusiones firmes y la llevaron a solicitar más información. Su delegación considera que la Quinta Comisión no puede postergar indefinidamente la adopción de las decisiones que se requieren para facilitar el funcionamiento de la Secretaría y la ejecución de los programas ya aprobados por la Asamblea General, algunos de ellos hace seis o nueve meses. En este sentido le preocupa particularmente la situación de incertidumbre en que quedaría sumida la labor del Alto Comisionado de Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos, si la Quinta Comisión se limitara simplemente a hacer suyo el informe de la Comisión Consultiva.

12. La delegación del Reino Unido comparte las observaciones formuladas por el representante de los Estados Unidos en relación con el documento A/C.5/48/81, y no ve claramente cuáles son las decisiones que debería adoptar la Asamblea General a este respecto. Es bastante extraño que se proponga la reclasificación de un puesto a una categoría superior sin que se indique el costo de esa reclasificación, por lo que solicita la información correspondiente.

/...

13. La Sra. LIMJUCO (Filipinas) recuerda la enorme satisfacción con que en la Tercera Comisión acogió el consenso con respecto a la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Por fin se había logrado establecer un mecanismo de promoción y protección de los derechos humanos de alto nivel y con carácter permanente, con la autoridad para coordinar todas las actividades en materia de derechos humanos y con un elemento de prevención que le permitiría evitar las violaciones de los derechos humanos. Este factor de diplomacia preventiva constituía un importante paso adelante en relación con el modus operandi del pasado, orientado a solucionar las crisis. Resulta por ello desalentador e inquietante que, por cuestiones de procedimiento u otro tipo de requisitos, no se preste inmediatamente al Alto Comisionado el apoyo que necesita para funcionar de acuerdo con su mandato. Hoy más que nunca es preciso contar con un Alto Comisionado que pueda reaccionar de inmediato ante las violaciones de los derechos humanos, que tenga movilidad y cuente con el apoyo logístico y el personal necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Su delegación no tiene objeción alguna respecto de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe en cuanto a la necesidad de evitar la duplicación de funciones. Sin embargo, hace ya mucho tiempo que se aclaró que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos serían una sola entidad dedicada a la promoción y la protección de los derechos humanos. En la Tercera Comisión se han iniciado gestiones con miras a fortalecer el Centro así como la Oficina de Nueva York, que es parte del Centro y que ha sido de gran ayuda para las delegaciones en las deliberaciones sobre derechos humanos. Complace a la delegación de Filipinas que el Secretario General haya indicado en su informe (A/C.5/48/77, párr. 4) que se encargará mientras tanto de que el Alto Comisionado disponga de los recursos necesarios para poder desempeñar sus funciones.

14. El Sr. TROTTIER (Canadá), refiriéndose al informe de la Comisión Consultiva sobre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos (A/48/7/Add.10), expresa el apoyo de su delegación al aumento de recursos para el programa de derechos humanos. Dado que el gasto de ese programa constituye una parte minúscula del presupuesto general de la Organización, y teniendo en cuenta la importancia que reviste el funcionamiento adecuado del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, coincide con las delegaciones del Ecuador y Colombia en que es indispensable que el Alto Comisionado cuente con recursos y personal suficiente. Aunque es indudable la utilidad de la información que la Comisión Consultiva solicita al Centro de Derechos Humanos, esa solicitud legítima no debe interferir con la asignación al Alto Comisionado, en cuanto sea posible, de los instrumentos necesarios para desempeñar su tarea. La delegación del Canadá duda de que los recursos mencionados en el párrafo 2 del informe sean suficientes para ese fin.

15. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) espera que la causa de los derechos humanos no sea víctima de luchas de poder internas que den lugar a la aparición de una burocracia paralela en la Oficina del Alto Comisionado. Espera además que los recursos, aunque limitados para todas las actividades de las Naciones Unidas, se usen eficientemente y con prudencia y no se inviertan en resolver los problemas burocráticos de la Secretaría. Su delegación apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto.

(Sr. Michalski, EE.UU.)

16. En cuanto a las propuestas del Secretario General sobre reclasificación de puestos (documento A/C.5/48/75), su delegación tiene reservas y profundizará en la cuestión durante las consultas oficiosas. En general, opina que los directores de programas deberían prestar más atención a los debates de la Quinta Comisión, que a menudo no encuentra justificación para las propuestas. Con un lenguaje taimado, la Secretaría pretende convencer a la Quinta Comisión de que las propuestas están justificadas aludiendo a la creciente complejidad de las tareas y el mayor alcance de las actividades de las Naciones Unidas y exagerando la función de éstas en numerosas esferas; sin embargo, esas afirmaciones generales no se apoyan con detalles concretos.

17. En cuanto a la reorganización del Departamento de Administración y Gestión, la delegación de los Estados Unidos apoya la propuesta del Secretario General y en particular la recomendación que formula la Comisión Consultiva en el párrafo 9 de su informe (A/48/7/Add.13) de que no se tomen medidas sobre la propuesta relativa al Jefe de la Oficina de Inspecciones e Investigaciones hasta que terminen las deliberaciones en curso en la Quinta Comisión sobre el establecimiento de una nueva función en esa esfera.

18. Por último, el orador señala que necesitará aclaraciones acerca de ciertas propuestas, como las contenidas en los informes del Secretario General sobre la ONUMOZ (A/48/849/Add.1) y sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/48/470 y Add.1) y los correspondientes informes de la Comisión Consultiva (A/48/956 y A/48/955, respectivamente), ya que entrañan recursos considerables y cuestiones de principio. No es su deseo ser causa de retrasos ni complicaciones, pero las delegaciones tienen que responder ante sus gobiernos, de modo que cuando se examinen esas cuestiones los Estados Unidos no podrán pronunciarse sobre su apoyo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en ausencia del Presidente de ésta. Por otro lado, su delegación aún está estudiando, entre otros, el informe que acaba de publicarse sobre el Coordinador Especial en los Territorios Ocupados (A/C.5/48/81); la Secretaría debería dar tiempo suficiente a los Estados Miembros para celebrar debates y reflexionar sobre esas cuestiones.

19. La Sra. RODRÍGUEZ (Cuba) coincide con la delegación del Ecuador, entre otras, en que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos no cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo sus funciones. En el cuadragésimo octavo período de sesiones la Quinta Comisión debe asignarle los recursos que necesita para desempeñar la tarea que le ha encomendado la Asamblea General.

20. El Sr. MORCZYNSKI (Polonia), conviene con las delegaciones anteriores en cuanto a los recursos para la Oficina del Alto Comisionado y pide a la Quinta Comisión que le asigne los recursos necesarios, siquiera con carácter provisional, y más adelante se aclararán los problemas que ha planteado la Comisión Consultiva.

21. El Sr. SHARP (Australia) dice que, como es sabido, el año anterior la comunidad internacional declaró al más alto nivel político en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que necesitaban consagrarse más recursos a la promoción y protección de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y pidió en particular a la Asamblea General que tomara medidas a tal efecto. También el año anterior, la Asamblea General decidió crear el puesto de

/...

(Sr. Sharp, Australia)

Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El orador celebra que haya consenso en cuanto a que, para poder desempeñar sus tareas con eficacia, el Alto Comisionado necesita recursos en cantidad suficiente. Coincide en que hay que aclarar la relación entre el Alto Comisionado y el Director del Centro de Derechos Humanos pero, como otras delegaciones, espera que los debates al respecto no retrasen la asignación de recursos para el Alto Comisionado.

22. La Sra. LAHNALAMPI (Finlandia), refiriéndose a la cuestión del Centro de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, reitera que su país es partidario de aumentar los recursos para la promoción y protección de los derechos humanos. Comparte la inquietud de la Comisión Consultiva sobre la coordinación y la duplicación de actividades, y sobre la posibilidad de que aumente la burocracia, pero también observa con satisfacción el consenso que existe sobre la necesidad de asignar al Alto Comisionado los recursos convenidos. Si se restringe la contratación de personal permanente para el Alto Comisionado, ello llevará a contratar consultores por períodos cortos, lo que puede ir en detrimento de la eficiencia a largo plazo. Así pues, la delegación de Finlandia pide que se proporcione cuanto antes a la Comisión Consultiva la información que necesita para tomar oportunamente una decisión definitiva sobre los recursos, pues no es apropiado, como ha dicho la delegación del Reino Unido, seguir retrasando estas cuestiones hasta el siguiente período de sesiones de la Asamblea General.

23. El Sr. VARELA (Chile) dice que los informes de la Comisión Consultiva son indispensables para la tarea de la Quinta Comisión pues su contenido refleja un estudio técnico que facilita la toma de decisiones. También considera sumamente importantes las actividades del Centro y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y por ello le preocupa que sus tareas pudieran verse comprometidas en la práctica por la falta de una adecuada dotación de personal. Se suma a las delegaciones que le han precedido para solicitar que se tomen las medidas necesarias para asignar más recursos al Alto Comisionado.

24. El Sr. DEKANY (Hungría) dice que hace 40 años que las Naciones Unidas intentan establecer la Oficina del Alto Comisionado y finalmente, después de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General decidió por consenso crearla en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993. Los Estados Miembros que adoptan decisiones en los órganos políticos tienen cierta responsabilidad de aplicar esas decisiones. Esto resulta particularmente pertinente en el caso del programa de derechos humanos, al que se han asignado fondos claramente insuficientes, y del establecimiento del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Aunque comparte la inquietud expresada por la Comisión Consultiva respecto de la duplicación de actividades y el crecimiento de la burocracia, desde el punto de vista político está justificado establecer una Oficina y un funcionario independientes, pues ello se hizo en respuesta al deseo unánime de los Estados Miembros de crear un mecanismo distinto para la protección y promoción de los derechos humanos. La delegación de Hungría coincide con las que le han precedido en que no debe demorarse más la asignación de recursos para que empiece a funcionar adecuadamente la Oficina del Alto Comisionado.

25. La Sra. EMERSON (Portugal) subraya la importancia de la presencia de la Comisión Consultiva en el examen de los informes del Secretario General en la Quinta Comisión. Aunque también comprende plenamente la importancia de que la Comisión Consultiva estudie in situ los numerosos y difíciles aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz y apoya su visita a Bosnia, no le parece que sea el momento más oportuno para los trabajos de la Quinta Comisión. La Comisión Consultiva tiene varios trabajos pendientes, entre ellos su informe sobre la UNPROFOR, que aún no se ha publicado y se refiere a grandes sumas de fondos, en este caso particular 1.500 millones de dólares; todo ello le hace proponer al Presidente de la Comisión Consultiva que estudie la posibilidad de quedarse en Nueva York no sólo para presentar su informe y otros que tiene pendientes sino también para ayudar a la Quinta Comisión en sus deliberaciones.

26. La Sra. INCERA (Costa Rica) dice que su delegación siempre ha tenido gran interés por todo lo relacionado con los derechos humanos y, por lo tanto, desea apoyar la asignación de recursos para el Alto Comisionado a fin de permitirle desempeñar sus funciones sin más retrasos.

27. La Sra. ROTHEISER (Austria) coincide con los oradores anteriores en la necesidad de dar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos una dotación de personal suficiente. Su delegación hubiera preferido que esa dotación se estableciera ya en diciembre, por lo que considera necesario que se tome una decisión al respecto.

28. El Sr. CONNOR (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión), refiriéndose a la propuesta de reorganización del Departamento de Administración y Gestión, dice que ha tomado nota de las observaciones de la Comisión Consultiva sobre la reasignación del puesto de Subsecretario General y que está de acuerdo con la retención de los tres puestos de subsecretario general. El debate sobre cuál debe ser la plantilla definitiva de la Oficina de Investigaciones e Inspecciones se puede dejar para más adelante.

29. Por lo que se refiere al plan de reorganización propiamente dicho, señala que ha llegado el momento de pasar a la acción y que el plan actual es adecuado porque se centra en los servicios que los Estados Miembros están requiriendo y atiende a todas las inquietudes manifestadas, por lo que solicita que se le preste el apoyo necesario.

30. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) aclara que el Secretario General está autorizado a contraer compromisos hasta fines de 1994 para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y que la Comisión Consultiva se mantendrá a la espera de que la Secretaría le diga si son necesarios recursos adicionales.

31. Si bien es consciente de la necesidad de que el Presidente de la Comisión Consultiva esté presente en las deliberaciones de la Quinta Comisión, esto no siempre ha sido posible debido al gran volumen de trabajo. Aunque la Comisión Consultiva tendrá que examinar el problema, puede asegurar a los miembros de la Quinta Comisión que estará en Nueva York a su disposición en la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión en el mes de julio.

32. El Sr. TAKASU (Contralor), refiriéndose a los recursos asignados a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señala que cuando se creó el cargo se aclaró que el Alto Comisionado podría utilizar los recursos del Centro de Derechos Humanos para realizar su tarea, y que serían necesarios recursos adicionales, motivo por el cual la Asamblea General autorizó al Secretario General, por recomendación de la Comisión Consultiva, a contraer compromisos por un máximo de 1.471.400 dólares, y decidió que examinaría la consignación adicional que pudiera ser necesaria y que no debería superar esa suma en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones, como se indica en el párrafo 2 del documento A/C.5/48/77. La única dificultad estriba tal vez en la creación de puestos, ya que, hasta que se tome una decisión sobre la consignación adicional de fondos, éstos serán de carácter temporal.

33. Por lo que se refiere a la creación de la Oficina de Enlace de Nueva York mencionada en el párrafo 9 del documento A/48/7/Add.10, se trata del título específico utilizado por la Asamblea General en el párrafo 6 de su resolución 48/141, en la que decidió que la Oficina del Alto Comisionado tuviera una oficina de enlace en Nueva York. En la descripción de sus funciones, se indica claramente que esa oficina se ocupará de la representación del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos en la Sede y de la coordinación de sus actividades en Nueva York. Por consiguiente, no habrá duplicación alguna de funciones o recursos.

34. En cuanto a la cuestión del Coordinador Especial en los territorios ocupados, como se explica en los párrafos 2 y 3 del documento A/C.5/48/81, el nombramiento resultó demorado por factores ajenos a las Naciones Unidas. Una vez que el Secretario General tomó su decisión, todas las partes interesadas la acogieron con satisfacción. Como señalaba en el párrafo 6 de su informe, el Secretario General consideraba que el cargo debía confiarse a un funcionario con la categoría de Secretario General Adjunto. La Asamblea General y la Comisión Consultiva han aceptado esa propuesta cuyas consecuencias financieras serán de 18.600 dólares, que, como resultado del retraso en el nombramiento, se imputarán a la suma de 1.400.000 dólares autorizada por la Asamblea General en su resolución 48/228 B, de 5 de abril de 1994.

35. El Sr. ZEVELAKIS (Grecia), hablando en nombre de la Unión Europea, celebra que la creación de la Oficina de Enlace de Nueva York no suponga una duplicación en las actividades ni en los recursos. En diciembre, después de autorizar al Secretario General a contraer compromisos, se especificó que, en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General examinaría la consignación adicional que pudiera ser necesaria y que no debería superar el límite autorizado. Por consiguiente, se deberían tomar lo antes posible las medidas del caso para consignar los créditos correspondientes a los compromisos autorizados a fin de que la Oficina del Alto Comisionado pueda contratar personal a largo plazo, como lo requiere su buen funcionamiento.

36. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que la decisión de que el cargo de Coordinador Especial en los territorios ocupados tenga categoría de Secretario General Adjunto se ha tomado sin consultar a la Quinta Comisión. El Secretario General toma las decisiones que considera oportunas limitándose, en el mejor de los casos, a informar de ellas a la Comisión. El cometido de la

(Sr. Michalski, EE.UU.)

Organización no es servir a los intereses del Secretario General ni a los de la Secretaría, sino a los de la comunidad internacional, y corresponde a los Estados Miembros decidir cómo deben administrarse sus fondos. Los Estados Unidos están profundamente preocupados por la orientación que está tomando la Organización y por esta política de hechos consumados en la que el papel de la Quinta Comisión queda reducido al de mera ratificación.

37. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. STITT (Reino Unido) y el Sr. KUMAMARU (Japón), el PRESIDENTE anuncia que se celebrarán consultas officiosas sobre las propuestas de reclasificación de puestos, sobre la dotación de personal y las funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos, sobre el Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados, sobre el mantenimiento de una presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya y sobre la reorganización del Departamento de Administración y Gestión.

TEMA 138 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación) (A/48/470/Add.1 y A/48/955)

38. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe de la Comisión Consultiva sobre la cuenta de apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz que figura en el documento A/48/955, señala que éste se ha publicado con gran presión de tiempo y que tiene que introducir algunas correcciones: en el párrafo 47, donde dice otros 15 puestos debe decir otros 14 puestos; en el anexo II, donde dice (Sección de ingeniería), Párrafo de referencia 41, Solicitud 1 P-4, Recomendación de la CCAAP 1 de servicios generales, debe decir Recomendación de la CCAAP 1 P-4, y donde dice (Sección de transportes), Párrafo de referencia 42, Solicitud 1 P-3, Recomendación de la CCAAP 1 P-3, debe decir Solicitud 2 P-3, Recomendación de la CCAAP 2 P-3.

39. En el informe de la Comisión Consultiva no se indica la cantidad recomendada para la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1994 porque, por escasez de tiempo, la Secretaría no ha podido presentarle los costos de sus recomendaciones. Por consiguiente, el Sr. Mselle pide que esas consecuencias financieras se faciliten a la Quinta Comisión.

40. El propósito de la cuenta de apoyo fue racionalizar la financiación de los "puestos por mayor volumen de trabajo" en la Sede. Esos puestos, 92 en aquel momento, se imputaban a cada una de las cinco operaciones de mantenimiento de la paz, procedimiento que planteaba dificultades a la Secretaría porque carecía de la flexibilidad necesaria. Desde 1990, la cuenta de apoyo ha financiado el equivalente al 8,5% del costo del personal civil, incluidos los viajes, de cada operación de mantenimiento de la paz. Tras examinar otras opciones posibles en materia de financiación, el Secretario General concluyó que debería mantenerse el procedimiento actual, que es más sencillo y no ha dado lugar a la asignación de una cantidad excesiva de recursos, si bien se podría perfeccionar con la adopción de un presupuesto anual. La Comisión Consultiva expresó ciertos reparos acerca de la aplicación de un porcentaje uniforme de 8,5% a cada

/...

(Sr. Mselle)

operación, independientemente de sus necesidades de apoyo en la Sede. Con todo, en general convino en que, mientras no se hallara una mejor alternativa, debería mantenerse el mecanismo actual. En cuanto a los saldos no comprometidos que se registraban en la cuenta, aceptó la explicación de que ello era resultado de problemas inherentes a la contratación y al momento en que podían utilizarse los fondos asignados.

41. La Comisión Consultiva tiene varias reservas sobre las propuestas del Secretario General. En su informe, éste intenta proporcionar una definición clara de los puestos y otros servicios que han de financiarse con cargo a la cuenta de apoyo o al presupuesto ordinario. El Secretario General trata de responder a las cuestiones planteadas describiendo las funciones y el volumen de trabajo de las dependencias y departamentos de la Secretaría, pero no indica en qué medida el presupuesto ordinario apoya a las operaciones de mantenimiento de la paz. Si bien la propuesta de establecer una plantilla básica de puestos permanentes y de puestos supernumerarios parece apropiada a primera vista, no queda claro si todos o algunos de los puestos permanentes se sufragarían con cargo al presupuesto ordinario, aun cuando sus funciones no parecerían indicarlo, y tampoco se aclara qué umbral se utilizaría para establecer la "plantilla básica" de puestos permanentes. La Comisión Consultiva confía en que sus observaciones se considerarán, constructivamente, una tentativa de resolver las cuestiones examinadas en el informe del Secretario General. Opina que el método más práctico es definir las funciones que han de desempeñarse, no las funciones de los departamentos, por lo que recomienda que una vez más se intente aclarar plenamente la justificación, el alcance y la financiación del apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz.

42. La Comisión Consultiva plantea las siguientes preguntas: ¿un puesto de coordinación, investigación, análisis político, capacitación o gestión ha de financiarse con cargo a la cuenta de apoyo o al presupuesto ordinario? ¿Por qué financiar esas actividades con el presupuesto ordinario si son consecuencia directa del establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz? Además, ¿se mantendrían esos puestos una vez que las operaciones terminaran? En el párrafo 22 de su informe, la Comisión Consultiva señala los procedimientos que se aplican actualmente al presupuesto ordinario. Las operaciones de mantenimiento de la paz se financian con arreglo a una escala especial. En eso radican algunos de los problemas teóricos concernientes a la función de la cuenta de apoyo y del presupuesto ordinario en la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. No debe pensarse que el presupuesto ordinario no apoya a las operaciones de mantenimiento de la paz. Al respecto, la Secretaría debería proporcionar la necesaria información a las delegaciones. Si bien en ese momento se examina el apoyo de la Sede, el mayor apoyo que reciben las operaciones de mantenimiento de la paz es sobre el terreno y se financia con cargo al presupuesto de cada operación. El total de gastos previstos para 1994 en relación con la cuenta de apoyo asciende a unos 34,8 millones de dólares; esa cifra es apenas el 1,2% del costo anual que representan actualmente las operaciones de mantenimiento de la paz.

43. En cuanto a los recursos de personal que se imputarían a la cuenta de apoyo en los seis meses siguientes, el Secretario General pide 92 puestos ms de los ya autorizados por la Asamblea General, en tanto que la Comisión Consultiva recomienda que se autoricen 60 puestos.

44. El Sr. TAKASU (Contralor) presenta el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz (A/48/470/Add.1). En su informe anterior sobre el mismo tema (A/48/470), el Secretario General había indicado las necesidades de recursos para la totalidad del año 1994. Sin embargo, la Asamblea General pidió posteriormente al Secretario General que presentara un informe sobre las necesidades de recursos para los seis meses comprendidos entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1994 y, en especial, que presentara propuestas concretas de criterios para determinar el alcance y utilización de la cuenta de apoyo, así como el alcance y utilización del presupuesto ordinario para financiar actividades de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, e indicara criterios para distinguir entre el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades.

45. El informe del Secretario General (A/48/470/Add.1) se preparó en respuesta a esta solicitud, con la participación de los jefes de los departamentos interesados, que examinaron cuidadosamente todas las propuestas que allí figuran y expresaron su conformidad al respecto. Para determinar el alcance de la cuenta de apoyo y del presupuesto ordinario, que de hecho ya presta un apoyo sustancial a las actividades de mantenimiento de la paz en numerosas esferas, se han delimitado tres categorías de oficinas de la Secretaría que están relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/48/470/Add.1, párr. 21). La primera categoría comprende las oficinas con responsabilidad directa y exclusiva por las actividades de mantenimiento de la paz. La segunda categoría incluye las oficinas con responsabilidad directa aunque no exclusiva por el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, y en la tercera categoría se incluyen otras actividades adicionales. Se trató de establecer para cada categoría los criterios en virtud de los cuales se solicitan puestos. Los párrafos 28 y 29 del informe también son muy importantes, y allí se indica que, habida cuenta de que el mantenimiento de la paz y la seguridad es una responsabilidad fundamental de las Naciones Unidas, los gastos conexos han de ser sufragados por los Estados Miembros. Además, como se prevé que varias misiones habrán de continuar, será necesario contar con una infraestructura permanente en la Secretaría para emprender operaciones de mantenimiento de la paz. El Secretario General señala asimismo que el núcleo principal de puestos que necesitarían permanentemente las dependencias de la Secretaría con responsabilidad exclusiva por las operaciones de mantenimiento de la paz, independientemente de las fluctuaciones en el número de misiones sobre el terreno, debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario y establecerse gradualmente en futuros presupuestos por programas, a partir del bienio 1996-1997.

46. Además de los 342 puestos ya autorizados, el Secretario General solicita otros 92 puestos, aunque en vista de la expansión que han registrado las operaciones de mantenimiento de la paz en los últimos dos o tres años, se calcula que se necesitarían en realidad 630 puestos para prestarles apoyo. Mientras no se adopten otras decisiones respecto de la segunda mitad del año, el orador tiene entendido que se mantendrán las disposiciones actuales.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.